

ACTA 292026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero. -** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos presentados por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, de las personas y fechas siguientes: 1) Licenciada en Educación y Gestión Educativa Rebeca Eugenia Sánchez Medina, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiséis; 2) Maestra en Ingeniería opción Energías Renovables Giselle Hernández Brenes de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis; 3) Maestro en Ingenierías opción Ambiental Jesús Azael Suverbiel González de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiséis, y 4)

Maestro en Ingenierías opción Ambiental Jesús Azael Suverbiel González de fecha primero de junio del año dos mil veintiséis. **Segundo.-** Clasificación confidencial por parte del Dr. Gaspar Román Poot López, Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con el dato personal que se encuentra reflejado en la copia del acta de reunión ordinaria del Comité Académico del Posgrado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Manejo de Recursos Naturales Tropicales, con fecha 25 de junio de 2026, información requerida en los escritos de solicitudes de acceso con folio Uady 135/26 (SISAI 1590587026000081) y folio Uady 136/26 (SISAI 1590587026000082).-----

Seis. - Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes:-----

Primero.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública de los documentos siguientes: 1) contrato de servicios profesionales de la **Licenciada en Educación y Gestión Educativa Rebeca Eugenia Sánchez Medina**, de fecha

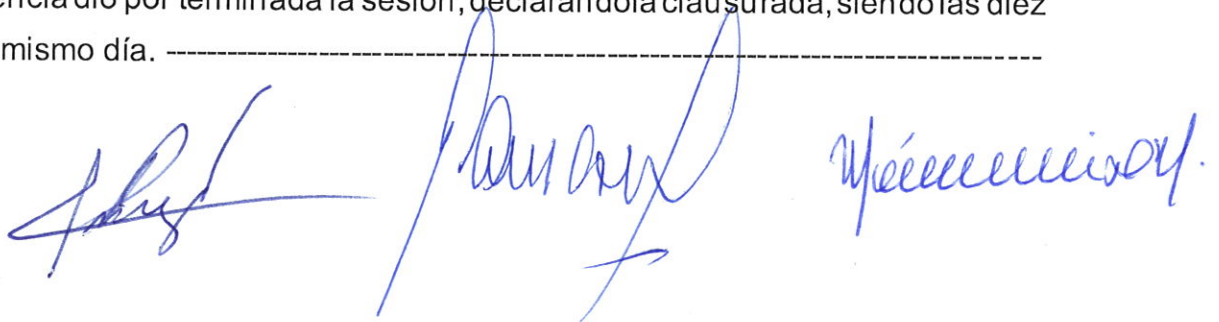
veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del octavo párrafo de la hoja 1, que resulta exclusivamente de la nacionalidad del prestador de servicios, 18 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja 1 que resulta exclusivamente de la CURP del prestador de servicios, 13 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja 1 que resulta exclusivamente del RFC del prestador de servicios, 19 caracteres de la primera línea, 68 caracteres de la segunda línea y 41 caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente del domicilio del prestador de servicio, 11 caracteres de la cuarta línea del noveno párrafo de la hoja 2 impreso en la hoja 3, 18 caracteres de la cuarta línea del noveno párrafo de la hoja 2, impreso en la hoja 3, que resulta exclusivamente de la cuenta, clabe interbancaria del prestador de servicios, así como 54 caracteres de la quinta línea del noveno párrafo de la hoja 2 impreso en la hoja 3 que resulta exclusivamente el nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 103, fracción III, 115, y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) contrato de servicios profesionales de la **Maestra en Ingeniería opción Energías Renovables Giselle Hernández Brenes** de fecha treinta de enero del año dos mil veintiséis, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de 13 caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente el RFC del prestador de servicios, 18 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente la CURP del prestador de servicios, así como 19 caracteres de la primera línea, 70 caracteres de la segunda línea y 55 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente el domicilio del prestador de servicio. Se eliminan 10 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la hoja 3, 18 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la hoja 3 que resulta

exclusivamente la cuenta, clabe interbancaria del prestador de servicios, así como la eliminación de 27 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la hoja 3 y 15 caracteres de la quinta línea del quinto párrafo de la hoja 3 que resulta exclusivamente el nombre de la institución bancaria del prestador de servicios. Se eliminan 26 caracteres de la tercera línea, 10 caracteres de la cuarta línea, 17 caracteres de la quinta línea 36 caracteres de la sexta línea de los datos de la firma del prestador de servicios en el anexo al contrato de servicios profesionales que resulta exclusivamente correo electrónico, teléfono, RFC y dirección del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 103, fracción III, 115, y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3) contrato de servicios profesionales independientes del **Maestro en Ingenierías opción Ambiental Jesús Azael Suverbiel González** de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiséis, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo de la hoja 1 que resulta exclusivamente a la nacionalidad del prestador de servicios, 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja 1 impreso en la hoja 2 que resulta exclusivamente el RFC del prestador de servicios, 18 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo de la hoja 1 impreso en la hoja 2 que resulta exclusivamente la CURP del prestador de servicios, 19 caracteres de la primera línea, 67 caracteres de la segunda línea y 38 caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente el domicilio del prestador de servicio, 10 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 3, 22 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo de la hoja 3 y 38 caracteres de la quinta línea del tercer párrafo de la hoja 3 que resulta exclusivamente la cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 103, fracción III, 115, y 139 fracción

I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 4) contrato de servicios profesionales del **Maestro en Ingenierías opción Ambiental Jesús Azael Suverbiel González** de fecha primero de junio del año dos mil veintiséis, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente a la nacionalidad del prestador de servicios, 13 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente el RFC del prestador de servicios, 18 caracteres de la quinta línea del primer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente la CURP del prestador de servicios, 13 caracteres de la primera línea, 67 caracteres de la segunda línea y 44 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 2 que resulta exclusivamente el domicilio del prestador de servicio, 10 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la hoja 3, 18 caracteres de la cuarta línea del quinto párrafo de la hoja 3 y 42 caracteres de la quinta línea del quinto párrafo de la hoja 3 que resulta exclusivamente la cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 103, fracción III, 115, y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Segundo.-** Se confirma la clasificación de información confidencial por parte del Dr. Gaspar Román Poot López, Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con el dato personal que se encuentra reflejado en la copia del acta de reunión ordinaria del Comité Académico del Posgrado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Manejo de Recursos Naturales Tropicales, con fecha 25 de junio de 2026, siendo este el nombre de una persona estudiante del Doctorado en Manejo de Recursos Naturales Tropicales, el cual únicamente concierne a una persona física identificada o identificable. Información requerida en los escritos de solicitudes de acceso con folio Uady 135/26 (SISAI 1590587026000081) y folio Uady 136/26 (SISAI 1590587026000082). Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3

fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en los artículos 103 fracción I, 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are positioned below the text. The first signature on the left is a stylized, cursive name. The middle signature is also cursive and appears to be a full name. The third signature on the right is a cursive name followed by a period.